COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 18/2016

LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA

A LA BAJA ELECTRONICA Nº 02/2016

"ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS – AD REFERENDUM 2016"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: EMPRESAS C.G.L. S.A.

Ejercicio Fiscal - Año 2016

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 18/2016

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 **"ARMADA PARAGUAYA", CAP F DEM AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO,** con Cédula de Identidad N° **1.764.004**, nombrado por **ORDEN GENERAL N° 303** del Comando de la Armada de fecha 03 de noviembre de 2015, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESAS C.G.L.,** con **RUC N° 80008529-9,** domiciliada en las calles **PIRIBEBUY 971 E/ COLON Y MONTEVIDEO,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **ENRIQUE MARCOS CEGLA KESSLER,** con cedula de identidad Paraguaya **N° 447.969**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de **"TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS"**, Ref. **LPN - SBE N° 02/2016** – Resolución N° 08/16, de fecha 14 de marzo de 2016, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **LPN - SBE N° 02/2016** para la **"ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS – AD REFERENDUM 2016",** y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación (Anexo I) al presente contrato y que se regirán por estas Clausulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Anexo I (Planilla de Adjudicación);

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **RUBRO 300** - objeto del gasto específico **Subgrupo 320 – TEXTILES Y VESTUARIOS,** Fuente de Financiamiento 10 – Recurso del Tesoro, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2016, hasta la suma de **Gs. 127.990.500.- (Guaraníes ciento veinte y siete millones novecientos noventa mil quinientos);** conforme se especifica a continuación:

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 JEFATURA

EMPRESAS CGL S.A.

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	6	320	10	11	260	Textiles y Vestuarios	127.990.500.-
TOTAL GENERAL:								**127.990.500.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **300.667**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN – SBE 02/2016 "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS – AD REFERENDUM 2016"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Comando de la Armada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 08/2016**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar es hasta la suma de **Gs. 127.990.500.- (Guaraníes ciento veinte y siete millones novecientos noventa mil quinientos);** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del VENDEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I al presente contrato.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será la encargada de solicitar los bienes objeto de la presente contratación, la entrega de los bienes se realizara conforme a lo indicado en el contrato y con la emisión de una Orden de Compra.----------

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en los lugares indicados en las **Órdenes de Compra** en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas, una vez recepcionada las **Órdenes de Compra** por parte de los oferentes adjudicados.----------

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS

✓ **Dirección de Apoyo de Servicio** - Dirección: Estrella y Estero Bellaco.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:

De 24 horas, una vez recepcionada la Nota de Comunicación enviada por la Convocante a la empresa adjudicada sobre la irregularidad del bien, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliado dicho plazo, el cual deberá ser de común acuerdo entre las partes.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La **Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Comando de la Armada**.----------

ARMADA PARAGUAYA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES JEFATURA

EMPRESAS CGL S.A

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de Conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 06 de Abril del 2016.-

EMPRESAS CGL S.A.

ENRIQUE MARCOS CEGLA KESSLER
C.I. N° 447.969
VENDEDOR

COMANDO DE LA ARMADA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA

AUGUSTO CÉSAR AGUIAR CRISTALDO
C.I. N° 1.764.004
COMPRADOR

"ANEXO I"

LPN – SBE 02/2016 ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS – AD REFERENDUM 2016.

EMPRESAS CGL S.A.

DIRECCION DE APOYO DE SERVICIO

N°	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proc.	U.M.	Present.	Cant. Adjud	Precio Unitario	Precio Total
LOTE N° 12 - PRENDAS DE VESTIR DE GABARDINA									
1	53102701-009	Juego de uniforme militar (Boina de Gabardina Azul)	CGL	Nacional	Unidad	Unidad	400	11.418	4.567.200
2	53102701-004	Chompa de Gabardina Azul	CGL	Nacional	Unidad	Unidad	600	33.330	19.998.000
3	53102701-001	Pantalón de Gabardina Azul	CGL	Nacional	Unidad	Unidad	600	28.446	17.067.600
4	53102701-009	Juego de uniforme militar (Cuello de Gabardina Azul para Grumete)	CGL	Nacional	Unidad	Unidad	150	12.210	1.831.500
5	53102701-009	Juego de uniforme militar (Cuello de Gabardina Azul para Marinero)	CGL	Nacional	Unidad	Unidad	600	12.210	7.326.000
6	53102701-009	Juego de uniforme militar (Gorra de gabardina Azul)	CGL	Nacional	Unidad	Unidad	90	49.500	4.455.000
7	53102701-009	Juego de uniforme militar (Boina de Gabardina Blanca)	CGL	Nacional	Unidad	Unidad	600	11.418	6.850.800
8	53102701-004	Chompa de Gabardina Blanca	CGL	Nacional	Unidad	Unidad	600	33.330	19.998.000
9	53102701-001	Pantalón de Gabardina Blanca	CGL	Nacional	Unidad	Unidad	600	30.096	18.057.600
10	53102701-009	Juego de uniforme militar (Birrete de gabardina azul)	CGL	Nacional	Unidad	Unidad	380	11.418	4.338.840
11	53102701-001	Pantalón de Gabardina Azul	CGL	Nacional	Unidad	Unidad	380	30.096	11.436.480
12	53102701-005	Camisa de gabardina azul	CGL	Nacional	Unidad	Unidad	380	31.746	12.063.480
TOTAL LOTE N° 12:									**127.990.500**

EMPRESAS CGL S.A.

ENRIQUE MARCOS OEGLA KESSLER
C.I. N° 447.969
VENDEDOR

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
C.I. N° 1.764.004
COMPRADOR